

SECRETARIA:

Recibido el expediente por parte del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, va a despacho para fines pertinentes Buga, 06 julio de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

SUSTANCIACION No. 338

Rad. 2022-00124

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), siete (07) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior – Sala Civil Familia - del Distrito Judicial de Buga (V), en auto del 27 de junio de 2023, a través del cual se declaró desierto el recurso de apelación que se había formulado contra la sentencia No. 060 del 31 de marzo de 2023, proferida dentro del proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de hecho, disolución de la sociedad Patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, propuesto por la señora DORA BUITRAGO PINEDA, en contra de los herederos del causante SIGIFREDO AZCARATE ARCE.

Ejecutoriada esta procedencia, procédase por secretaría a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada en primera instancia.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>123</u>, HOY <u>10 JULIO 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e0a05def1cc7e66edeeda51f28ab764ab39cfabcecd585c35745ad5fb486cc**

Documento generado en 07/07/2023 03:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>